Número 148 - Martes, 3 de agosto de 2021

página 275

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación, en los expedientes administrativos sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017) que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Educación y Deporte, Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, sita en la Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6, C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberán entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

| Núm. de Expediente | DNI       |
|--------------------|-----------|
| 564-2021-11046     | 48870823D |
| 561-2020-28105     | 31026386f |
| 564-2021-12271     | 80143698Z |
| 561-2020-05024     | 30520134P |
| 561-2020-24957     | 74675256Y |
| 561-2020-24978     | 20622176P |
| 561-2020-27752     | Y6888061N |
| 561-2020-27869     | 80119874H |
| 561-2020-28512     | 31011430R |
| 561-2020-29171     | Y0687747S |
| 561-2020-27699     | X9953711R |
| 561-2020-27297     | X7946223E |
| 561-2020-24659     | 80148395L |

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubieran subsanado las faltas y/o aportado los documentos requeridos, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 27 de julio de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.



